

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Presidencia del Gobierno

###### ORDEN

Disponiendo la obligatoriedad de utilizar las líneas aéreas o marítimas nacionales por los funcionarios públicos, así como por particulares que soliciten la concesión de divisas del Instituto Español de Moneda Extranjera para la realización de viajes.

Excmos. Sres.: El desenvolvimiento creciente de la red de líneas aéreas y marítimas explotadas por Empresas españolas y la utilización por las mismas de un material muy análogo al empleado por las líneas extranjeras de mayor importancia comercial ofrecen al tráfico de los viajeros españoles la posibilidad de desplazarse a la mayoría de los países con los que sostenemos relaciones, sin necesidad de recurrir a aquellos servicios extranjeros. Y si esta utilización de líneas nacionales es siempre recomendable para todos los españoles, debe ser obligatorio para aquellos que se despla-

cen en misiones oficiales, y para los que, aun con carácter particular, se vean obligados a solicitar divisas del Instituto Español de Moneda Extranjera.

En su consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Todo funcionario del Estado español con residencia en España o en el extranjero, cualquiera que sea el Ministerio de que dependa, que haya de salir de España o regresar a nuestro país, habrá de utilizar para la realización del viaje los servicios de las líneas aéreas o marítimas de Empresas españolas, salvo en el caso de que el viaje se efectúe por ferrocarril.

Segundo. Toda cuenta de gastos de viaje habrá de ser justificada con el billete original o certificación de las Empresas en que se hizo el viaje, debiendo ser rechazadas las que no cumplan esta condición, salvo los casos excepcionales en que los Ministerios respectivos hayan autorizado "a priori", o posteriormente, el empleo de líneas distintas de las nacionales, razonando debidamente las causas que aconsejaron la excepción. Esta

norma sólo será aplicable a las comisiones.

Tercero. El Instituto Español de Moneda Extranjera exigirá, como trámite previo para la concesión de divisas que soliciten los particulares que se desplacen al extranjero, la justificación de que habrán de utilizarse para el viaje los servicios de Empresas nacionales, siempre que existan líneas aéreas o marítimas españolas que enlacen con dichos países, aunque el enlace no coincida exactamente con la localidad elegida como término del viaje. Esta justificación se hará con la presentación del billete original o documento análogo, que habrá de ser reseñado en la orden de concesión de divisas.

Cuando se trate de funcionarios, el Instituto Español de Moneda Extranjera, al hacerles efectivas las divisas, les exigirá que firmen un documento comprometiéndose a justificar que el viaje se realizará en líneas nacionales, si así procediese, y el comprobante será remitido oportunamente por el I. E. M. E. al Ministerio correspondiente, el que ordenará se verifique en la forma que estime conveniente la debida comprobación.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1955.— Carrero.

Excmos. Sres. Ministros.

(Del "B. O. del E." núm. 235, de fecha 23-8-55).

## Ministerio de Educación Nacional

### ORDEN

*Sobre designación de representantes en las Comisiones de Servicios Técnicos de las Diputaciones provinciales.*

Ilmo. Sr. y Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Delegados administrativos de Educación Nacional representen a este Departamento en las Comisiones de Servicios Técnicos que han de constituirse en las Diputaciones provinciales.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1955.— Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Sres. Presidentes de las Excelentísimas Diputaciones provinciales y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

(Del "B. O. del E." núm. 242, de fecha 30-8-55).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Trabajo

#### DIRECCION GENERAL DE PREVISION

*Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos especialistas Jefes de Clínica de la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de Zaragoza.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de diciembre de 1950, por el que se establece el sistema para cubrir plazas de Médicos de las Residencias Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y cumplido el trámite previo de la resolución del concurso, se convoca concurso-oposi-

ción para proveer en la Residencia Sanitaria de Zaragoza las plazas de Jefes de Clínica y Servicios médicos que a continuación se detallan (\*):

Una de la especialidad de Análisis clínicos; una de la especialidad de Radiología; siete de la especialidad de Cirugía general; cuatro de la especialidad de Ginecología; seis de la especialidad de Oftalmología; seis de la especialidad de Otorrinolaringología; seis de la especialidad de Tocología; cuatro de la especialidad de Traumatología, y cuatro de la especialidad de Urología.

Este concurso-oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Al concurso-oposición podrán concurrir los especialistas que figuren en las escalas aprobadas en el año 1946 de la respectiva especialidad en la provincia de Zaragoza.

2.<sup>a</sup> Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Previsión, especificando el interesado en la misma el número con que figura en las escalas de especialistas y si actúa o no en el Seguro en la especialidad de que se trate, como consecuencia del concurso celebrado.

3.<sup>a</sup> A las instancias deberán acompañar la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sometido a expediente.
- Cuantos documentos estimen que acreditan su actuación profesional y médico-científica.

4.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias y documentación será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad a partir de los treinta días, también naturales, al de la publicación de la convocatoria.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios serán de carácter eminentemente práctico. El número y contenido de dichos ejercicios será hecho público, ocho días antes de su comienzo, en las oficinas de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

6.<sup>a</sup> Cada vocal del Tribunal podrá otorgar de uno a diez puntos, obteniéndose la puntuación por el cociente de dividir el número total de puntos otorgados por el número de vocales, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para la aprobación.

El Tribunal no podrá funcionar con un número inferior a cuatro de sus vocales. El voto del Presidente en las deliberaciones del Tribunal, si hubiera empate, será dirimente. En caso de ausencia o enfermedad de aquél, ocupará su puesto el vocal de más edad, siempre que no fuera el Secretario.

7.<sup>a</sup> Los opositores a quienes, como consecuencia del concurso general, les hubiera correspondido actuar en el Seguro en su especialidad en el sector de Zaragoza, y que alcancen la puntuación mínima, tendrán preferencia para ocupar las plazas anunciadas con arreglo al mayor número de puntos que obtengan. En caso de empate, será designado el que figure en las escalas con mayor puntuación.

8.<sup>a</sup> Solamente cuando el número de opositores que actúen en el Seguro como especialistas aprobados en el concurso-oposición sea inferior a las plazas convocadas, se cubrirán las restantes con los opositores que figuren en las escalas de la respectiva especialidad, de conformidad a la mayor puntuación obtenida.

9.<sup>a</sup> El Tribunal está constituido por los siguientes miembros:

#### ANALISIS

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. Valentín Matilla Gómez; suplente, D. José Aparicio Garrido.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. Santiago Larregla Nogueras; suplente, D. Fernando Valderrama y Pineda.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. Gerardo Clavero del Campo; suplente, D. Rafael Ibáñez González.

Representantes de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Juan Manuel Ortiz Picón y D. José Román Manzanete; suplentes, D. Manuel Pérez Lista y D. Julio Outeiriño Núñez. Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

#### CIRUGIA GENERAL

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. Alfonso de la Fuente Chaos; suplente, D. Guillermo Canellas González.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. Armando Mu-

(\*) Queda salvada la omisión a que se refiere el "Boletín Oficial del Estado" núm. 242, del 30 de agosto.

ñoiz Calero; suplente, D. Pedro Gómez Fernández.

Representantes de la Dirección General de Sanidad; Titular, D. Luis Nistal Luengo; suplente, D. Lucio Escudero Bueno.

Representantes de la Dirección General de Previsión; Titulares, D. José Rementería Aberasturi y D. Luis Estella y Bermúdez de Castro; suplentes, D. Pablo de Sala María y D. Eugenio Díaz Gómez.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

#### GINECOLOGIA

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. José Botella Llusia; suplente, D. José-Maria Bedoya González.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. Enrique Parache Guillén; suplente, D. Armando Sánchez Atienza.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. José-Maria Hervias Irigoyen; suplente, D. Luis Agüero García.

Representante de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Pablo Sela Sampil y D. Francisco Luque Beltrán; suplentes, D. Vital Aza Díaz y D. José-Maria Hervias Irigoyen.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bondona.

#### OFTALMOLOGIA

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. Buenaventura Carreras Durán; suplente, D. Luis Mier Jadraque.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. José Aguilar Muñoz; suplente, D. Mario Esteban Aranguez.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. Pedro Tena Ibarra; suplente, D. Manuel Ríos Sasiain.

Representantes de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Emilio Díaz Caneja y D. Salvador Latorre Morasso; suplentes, D. Juan Arjona Trapote y D. Mario Esteban Aranguez.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

#### OTORRINOLARINGOLOGIA

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. Guillermo Núñez Pérez; suplente, D. Justino Paredero del Bosque.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. Alfonso Vasallo de Mumbert; suplente, D. Ramón Bienes Gómez Aragón.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. Enrique Ager Muguerza.

Representantes de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Francisco González García y D. Francisco Astigarraga Luzón; suplentes, D. Francisco Aciego de Mendoza y D. Julián Azcona Molina.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

#### RADIOLOGIA

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. José Rubio Lucas.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. José Martín Crespo; suplente, D. Pedro Melendo Abad.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. Antonio Mut Gil; suplente, D. Aureo Gutiérrez Churruca.

Representantes de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Ernesto Castillo Huelves y D. Miguel Ortega Spottorno; suplente, D. Aureo Gutiérrez Churruca y D. Antonio Azpeitia Esteban.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

#### TOCOLOGIA

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. Jesús García Orcoyen; suplente, D. Luis Agüero García.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. José Botella Llusia; suplente, D. Antonio González Allas.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. José-Maria Hervias Irigoyen; suplente, D. Luis Agüero García.

Representantes de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Francisco Luque Beltrán y D. Pablo Sela Sampil; suplentes, D. Vital Aza Diez y D. José-Maria Hervias Irigoyen.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

#### TRAUMATOLOGIA

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. Francisco Martín Lagos; suplente, D. Carlos Carbonell Antolí.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. Santiago Cifuentes Langa; suplente, D. Máximo García de la Torre.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. Francisco González Sánchez; suplente, D. Víctor Meana Negrete.

Representantes de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Antonio Hernández Ros y D. Luis López Durán; suplentes, D. Alfonso de la Fuente Chaos y D. Francisco López de la Garma.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

#### UROLOGIA

Presidente: D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Vocales: Representante de la Facultad de Medicina: Titular, D. Alfonso de la Peña Pineda; suplente, D. Agustín Hidalgo y Fernández Cano.

Representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Titular, D. Luis Rasel Maçeira; suplente, D. José-Luis Insausti Cerdón.

Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, D. Luis Cifuentes Delatte; suplente, D. Enrique Acero Santamaría.

Representantes de la Dirección General de Previsión: Titulares, D. Guillermo Ontañón Carasa y D. Manuel Roderó Carrasco; suplentes, D. Victoriano Molina y D. Enrique Pérez Castro.

Secretario: D. José Gómez Sabugo; suplente, D. Miguel Sánchez Bordona.

10. Una vez constituido el Tribunal, a partir de haber expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad (Marqués de Urquijo, 47, Madrid), la relación de los aspirantes admitidos que cumplan los requisitos de la convocatoria, y de los eliminados, indicando para estos últimos la causa de su eliminación.

Madrid, 1.º de agosto de 1955.—El Director general: P. D., M. Amblés.

(Del "B. O. del E." núm. 233, de fecha 21-8-55).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio Provincial de Ganadería

Circulares  
Núm. 4.403

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Ejea de los Caballeros, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 9 de julio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.404

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado equino, bovino y porcino del término municipal de Zaragoza, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 28 de junio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.405

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Boquiñeni, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 10 de agosto del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.406

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alcalá de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas denominadas "Prados"

y "Huerta Baja", señalándose como zona infecta las citadas partidas, y zona sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que disponen los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Alcalá de Ebro que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica habrá de ser realizada por el Veterinario titular, y quedará terminada en el plazo de veinte días a contar desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserta esta circular. El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear, y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción postvacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales ovinos que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 4.415

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Consorcio de «Aguas Labarta»

Concurso-subasta

Es objeto de este concurso-subasta la contratación de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Remolinos.

El tipo de licitación es de pesetas 740.023'80 en baja.

La fianza provisional es de pesetas 18.500'57. La fianza definitiva quedará fijada en el 5 por 100 del importe de la adjudicación, sin per-

juicio de la garantía complementaria que pudiera corresponder.

Las obras habrán de realizarse en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de notificación al contratista de la adjudicación definitiva.

A concurrir al presente concurso-subasta, los contratistas deberán reunir las siguientes condiciones especiales:

a) Haber ejecutado obras de este tipo por un presupuesto global no inferior a un millón de pesetas, distribuido en dos obras, como máximo, extremo que justificarán presentando los correspondientes certificados expedidos por el técnico encargado de la dirección o inspección de aquéllas, y que deberán puntualizar el comportamiento del proponente en cuanto a competencia y rendimiento.

b) Presentar un plan razonado de trabajo para la ejecución de la obra dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, o del que ofrezca el proponente, que en ningún caso podrá ser superior a aquél, con indicación de los medios auxiliares que para ello ha de emplear, y cuya posesión deberá justificar documentalmente.

Los que deseen acudir al presente concurso-subasta habrán de presentar dos pliegos:

El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se refieran a las condiciones especiales que se requieren para acudir al concurso-subasta, anteriormente mencionadas. A dicha Memoria deberán unirse los documentos acreditativos de lo que en la misma se exponga.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica" e incluirá la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, sin alterar su contenido.

Las proposiciones, que deberán de ir reintegradas con timbre por valor de 4'75 pesetas, se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Negociado Central) en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente.

La apertura de los pliegos de "Referencias" se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya ter-

minado el plazo de presentación de proposiciones, en la hora que oportunamente se indicará y en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

El día y hora de la apertura de los pliegos de la "Oferta económica" se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia en el mismo anuncio en que se haga público el resultado de la selección de los pliegos de "Referencias".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado del Consorcio de Aguas "Labarta"), durante los días y horas hábiles de oficina.

• • •

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., domiciliado en (calle o plaza), número ....., teléfono número ....., según documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ..... (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa ....., número de la lista cobratoria ..... de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Remolinos, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ....., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

Lo que para la publicidad de la licitación se inserta en este diario oficial, en virtud de lo determinado en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Zaragoza, 3 de septiembre de 1955.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.326

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del propietario: Ayuntamiento de Daroca.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial en el paraje "Arguillay".

Términos municipales en que radicarán las obras Bágüena, San Martín, Villanueva de Jiloca y Daroca (Teruel y Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de la población de Daroca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 4.331

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del aceite para el mes de septiembre

Los precios máximos para la venta al público de las diversas calidades de aceite que han de regir durante el mes de septiembre son los siguientes:

#### Capital

Fino, 14 pesetas litro, más 0'05 pesetas litro de impuesto municipal.

Corriente, 13'15 pesetas litro, más 0'05 pesetas litro de impuesto municipal.

#### Provincia

Fino, 14 pesetas litro, más los impuestos municipales que hubiere establecidos, más los gastos de transporte desde almacén autorizados por esta Delegación Provincial en las localidades donde no existiera almacén.

Corriente, 13'15 pesetas litro, más los impuestos municipales que hubiere establecidos, más los gastos de transporte desde almacén autorizados por esta Delegación Provincial en las localidades donde no existiera almacén.

Se recuerda que para que un aceite sea considerado fino precisa de una acidez inferior a un grado, y de las características de olor, color y sabor peculiares de su calidad.

Zaragoza, 31 de agosto de 1955.—El Gobernador civil interino, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.409

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra

#### Cédula de notificación

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión de 29 de julio de 1955, acordó en el expediente número 149 de 1955, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el inciso 2.º del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el art. 28-2.º de la misma.

2.º Declarar responsables en concepto de autoras a Petra Lavilla Ornat y a Felicidad Calvo Martín.

3.º Imponerles las siguientes multas: Petra Lavilla, 3.113 pesetas; Felicidad Calvo, 2.020 pesetas.

Total importe de multas: 5.133 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Felicidad Calvo, a su marido.

6.º Declarar el comiso del café aprehendido.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

**Diligencia.**—Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada, para ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique la presente notificación.

**Requerimiento.**—Se requiere a Petra Lavilla Ornat para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" para conocimiento de la sancionada en dicho expediente, Petra Lavilla Ornat, cuyo último domicilio conocido era en Morata de Jiloca-Catalayud (Zaragoza), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 1.º de septiembre de 1955. — El Secretario del Tribunal, José Guedé.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo pre-

sentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Anteproyecto de presupuesto ordinario*

4.314.—Aguarón

*Cuentas municipales*

4.305.—Villanueva de Huerva

*Cuentas del presupuesto*

4.356.—Monreal de Ariza

*Expediente de habilitación de crédito*

4.273.—Longares

*Expediente de suplemento de crédito*

4.273.—Longares

4.305.—Villanueva de Huerva

*Expediente de transferencia de crédito*

4.348.—Valpalmas

4.351.—Fuentetodos

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

4.356.—Monreal de Ariza

*Liquidación del presupuesto*

4.333.—Sediles

(años 1953 y 1954)

*Modificación en las Ordenanzas de arbitrios municipales sobre contribución de rústica y urbana*

4.387.—Ejea de los Caballeros

*Presupuesto ordinario*

4.349.—Encinacorba

4.370.—Badules

*Presupuesto extraordinario*

4.414.—Pradilla de Ebro.

\* \* \*

Núm. 4.385

MEZALOCHA

Subasta de pastos

El día 17 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, la subasta del aprovechamiento de pastos, según el Plan forestal aprobado por el Distrito para el año 1955-56, del monte "Valhondo", catalogado con el número 114, para 150 lanares y 8 cabrios, por el tipo de tasación de 3.112 pesetas anuales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mezalocha, 3 de septiembre de 1955  
El Alcalde, Adolfo Navarro.

Núm. 4.390

NONASPE

El día 30 de septiembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, por un año, de los

montes "Mediana", "Blanco del río Matarraña" y "Val de Batea", siendo el tipo de subasta de 27.000 pesetas, para 1.250 cabezas de ganado lanar y 500 de cabrío.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nonaspe, 3 de septiembre de 1955.—  
Alcalde, M. Ráfales.

Núm. 4.356

SIGÜES

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales del año 1955-1956, se saca a pública subasta el que a continuación se detalla:

a) Aprovechamiento de pastos del monte catalogado núm. 223, denominado "Pardina de Rienda", para 600 cabezas lanares, por el tipo de pesetas 15.392. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.

Aprovechamiento de pastos del monte "Soto Casquetas", para 400 cabezas lanares, por el tipo de 10.400 pesetas.

b) Plazo del disfrute: 1.º de octubre a 30 de junio.

c) Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de oficina aptos para presentación de proposiciones.

d) Fianza provisional: 769'60 y 520 pesetas, respectivamente, equivalentes al 5 por 100 del tipo de tasación.

e) Fianza definitiva: El 5 por 100 del importe del remate.

f) Modelo de proposición: El inserto al pie del presente anuncio.

g) Las plicas, acompañadas del resguardo del depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, hasta aquel en que se cumplan los veinte días citados, en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad.

h) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, y hora de las cinco de su tarde, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Sigüés, 20 de agosto de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., de ....., años de edad, de estado ....., profesión ....., domiciliado en ....., opta a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. ...., denominado ....., por el tipo de ..... (en letra) ..... pesetas ..... céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones.

..... a ..... de ..... de 195 ...

(Firma del licitador)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 4.187

LORENTE ALVAREZ (Aurora), de 20 años de edad, sirvienta, natural de Marlofa (Zaragoza), vecina que fué de Casetas, hija de Pedro y Pilar, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 308 de 1953, que se le sigue por el delito de hurto.

Núm. 4.397

CORONAS PONS (Josefa), de 33 años, sus labores, casada con Carlos Gibert, hija de José y Ramona, natural de Foradada (Huesca), cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Domingo Agudo, 26), procesada en sumario 187 de 1955, por abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez

días para notificarle el auto de su procesamiento y ser reducida a prisión.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.400

JUZGADO NUM. 1

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 105 de 1955, que luego se reseñarán, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 12 de agosto de 1955.—Vistos que han sido por mí, Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de de esta capital, los autos número 105 de 1955 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instados por D. José Párraga Arnales, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en el Camino del Puente del Virrey, número 14; D. José Valero Nogués, mayor de edad, casado, agente comercial, como representante legal de su esposa, D.ª María-Pilar Párraga Arnales, mayor de edad, sin profesión especial, de la misma vecindad; representados con poder bastante por el Procurador D. Juan-José Ercilla Sagasti, dirigidos por el Letrado D. Julián González Isar, y como demandados D. Antonio Párraga Arnales, mayor de edad, casado, cuya profesión no consta, y su esposa, D.ª Consuelo Ainaga, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, ambos con domicilio desconocido, que emplazados por medio de edictos no comparecieron, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura de partición hereditaria, y

Fallo: Que aceptando la demanda interpuesta por D. José Párraga Arnales y D. José Valero Nogués, como legal representante de su esposa, D.ª María-Pilar Párraga Arnales, condeno a los demandados D. Antonio Párraga Arnales y su esposa, D.ª Consuelo Ainaga, a estar y pasar por la declaración expresa que consta en la cláusula segunda del documento privado de fecha 14 de junio, adicionado en 14 de julio del año 1953, en virtud de la cual quedan obligados a suscribir los documentos que sean necesarios para la adjudicación de la parte de la herencia del padre de los demandantes y demandado, D. Manuel Párraga Pina, en lo que le haya correspondido en la casa como tal heredero, y heredero también del

hermano D. Ricardo Párraga Arnales, en favor de los restantes hermanos o de quienes éstos designen, entendiéndose esta obligación también por parte de la esposa demandada, cuya obligación deberán cumplir en el plazo de quince días, y de no hacerlo se mandará efectuar a su costa, condenándoles también a estar y pasar prestando su conformidad a la partición de la herencia llevada a cabo en la citada escritura, la que vienen obligados a elevar a pública dentro del plazo citado, y de no hacerlo se hará también a su costa. Sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Emilio Llopis Peñas.”

Y para que sirva de notificación a los cónyuges demandados en situación de rebeldía, doy el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Mariano Jiménez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.395

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 341 de 1952, sobre apropiación indebida, contra Aurelio Ginés Capapé, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad (calle San Blas, 59), se sacan a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los bienes que se describen a continuación, para con su producto hacer efectiva la cantidad de 4.513'50 pesetas, importe de las costas que fueron impuestas en la expresada causa al condenado Aurelio Ginés: .

1.º Una horma de ensanchar calzado, de dos brazos, tasada en 150 pesetas.

2.º Una máquina de coser calzado, marca “Singer”, tasada en 700 ptas.

3.º Un mostrador de 2 metros de largo por 60 centímetros de ancho, de madera, valorado en 150 pesetas.

4.º El derecho de traspaso de un local destinado a zapatería, sito en esta ciudad (calle San Blas, 59, con puerta a Cerezo, 55), cuyo inmueble es propiedad de D. Matías Franco Satué.

Los reseñados bienes se hallan depositados en poder del condenado, en su propio domicilio, donde podrán ser examinados.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas pu-

dieran tener interés en la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que se sacan sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al 10 % del valor de los bienes que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Giménez Motilva.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.398

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 465 de 1952, sobre falsedad y estafa, contra Timoteo Monge Ibáñez y Antonio Liaño González, se cita al perjudicado, Gerente de la Compañía "Reclamos Omnia", cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 27 de noviembre de 1954, fueron condenados los procesados, entre otras penas, a que le abonen como indemnización la suma de 374 pesetas. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.394

CALATAYUD

Contrarrequisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" número 107 de la provincia de Zaragoza, de fecha 12 de mayo del corriente año, referente a Pilar Rodríguez Blanco, de unos 21 años de edad, soltera, natural de Burgos, hija de Miguel y de Emilia, conocida también por Micaela y Cayetana Ortega Blanco, procesada en el sumario número 8 de 1955, por robo, la cual ha sido habida.

Calatayud a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Federico Mariscal.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.363

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se llama al súbdito italiano Rosati Pozoni Ugo

para recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones en sumario número 58 de 1955, por lesiones y daños, el cual deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de D.ª Godina en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.399

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 438 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Teodomiro Cebrián Gimeno, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Coruña, número 82, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.392

Comunidad de Regantes  
de la villa de Ambel

Junta general

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad, acto que se celebrará en el salón de la Casa Consistorial de esta villa, en primera convocatoria, el día 25 de septiembre actual y hora de las doce de su mañana. De no asistir número suficiente se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, en el mismo local, y hora de las doce treinta, con el número que haya de asistentes, entendiéndose sometidos y obligados al acuerdo los participantes que no asistan al acto ni aleguen causa justificada.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Los que determina el artículo 61 del Reglamento de la Comunidad.

2.º Someter a la Asamblea si procede hacer una amplia y total reparación de la Estanca hasta conseguir la

total impermeabilización del agua contra las filtraciones, ya que estas obras son de alguna consideración en cuanto a sus gastos, manera de sufragarlos y trámites a seguir para dichas obras.

Ambel, 3 de septiembre de 1955.—El Presidente, José Melero.

Núm. 4.359

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones  
de la 5.ª Región Militar

Expediente núm. A-23-55

Anuncio

El día 27 de los corrientes, a las once horas, se reunirá esta Junta en la Avenida de Hernán Cortés, número 35, segundo derecha, para la adquisición por subasta de 188 quintales métricos de sal y 1.260 quintales métricos de carbón mineral para hornos, con el fin de atender a las necesidades del 4.º trimestre del Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de oferta se presentarán en triplicado ejemplar, firmando y re-integrando el original, bajo sobre cerrado y lacrado, desde el momento de la constitución del Tribunal, y durante el plazo máximo de media hora.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de los oferentes en esta Secretaría (Madre Rafols, número 4, Jefatura de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece horas.

El presente anuncio será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1955. de 1955.

Núm. 4.361

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón

Con permiso de la Autoridad, y para cumplir lo ordenado por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca la Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas, para ocuparse de lo que preceptúa el art. 53, para el día 19 de septiembre próximo, a las diez horas en primera convocatoria. Si no concurriese número suficiente de participantes para celebrarla, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 29 del mismo, a las mismas hora, en la calle de Isábal (D. Marcelliano), número 2, tomando acuerdos con el número que concurra.

Rueda de Jalón, 31 de agosto de 1955. El Presidente, Fausto Martín.